

## **PROCESO ELECTORAL RFES 2024.**

### **INFORMACIÓN DE INTERÉS sobre la presentación de candidaturas a Presidente de la RFES.**

Desde el día, **VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE**, a partir de las 12.00 horas, quedará abierto el plazo para PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA PRESIDENCIA DE LA RFES.

*Las candidaturas se presentarán, en el plazo de cinco (5) días naturales, mediante escrito de solicitud de presentación firmado por el interesado y dirigido a la Junta Electoral, en el que deberá figurar su domicilio, y al que se adjuntarán fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia y escritos de presentación del 15% de los miembros de la Asamblea General como mínimo.*

**NO SE ADMITIRÁ LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS ANTES DE LA APERTURA DEL PLAZO INDICADO A ESTOS EFECTOS.**

Asimismo, se publican en la web de la RFES los oportunos MODELOS de:

-PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA A LA PRESIDENCIA DE LA RFES.

-MODELO AVAL CLUBES Y FEDERACIONES AUTONÓMICAS PARA CANDIDATURA PRESIDENCIA.

-MODELO AVAL DEPORTISTAS, TECNICOS Y ARBITROS PARA CANDIDATURA PRESIDENCIA.

Estos documentos cumplimentados y firmados se podrán remitir por correo electrónico a [elecciones2024@realfederaciondesquash.com](mailto:elecciones2024@realfederaciondesquash.com), conforme a las directrices que se explican seguidamente:

-El candidato a la presidencia deberá aportar, junto a su escrito de presentación de candidatura, la siguiente documentación:

\*Copia de su DNI

\*Avales superando el 15% del número de asambleístas (es decir, 8 asambleístas como mínimo).

Para comprobar la veracidad de los avales, se requiere:

- (i) si se trata de avales emitidos por CLUBES o Federaciones Autonómicas, y dichos avales se suscriben de forma manuscrita, se precisa copia del DNI del Presidente o representante de la entidad que lo suscriba (junto con la oportuna delegación de representación a estos efectos). En este caso, se podrá remitir por correo electrónico, junto con el resto de documentación, pero será necesario que los originales de dichos avales firmados se envíen, de forma urgente, a la sede de la RFES.
- (ii) si se trata de avales emitidos por Deportistas, Técnicos o Jueces Árbitros, y dichos avales se suscriben de forma manuscrita, se precisa que se acompañe copia del DNI del firmante. En este caso, se podrá remitir por correo electrónico, junto con el resto de documentación, pero será necesario que los originales de dichos avales firmados se envíen, de forma urgente, a la sede de la RFES.
- (iii) si los avales de personas físicas o entidades jurídicas se suscriben con firma digital (o certificado digital), solo será preciso que dichos avales se remitan por correo electrónico, junto con el resto de documentación, en formato PDF que permita verificar la validez de dicha firma digital.

Respecto a los avales a obtener, y según dispone el art. 39.3 del Reglamento Electoral de la RFES: *“cada miembro de la Asamblea General podrá presentar a un solo candidato o candidata. En caso de que un miembro de la Asamblea General haya presentado a más de un candidato o candidata, será requerido por la Junta Electoral para manifestar expresamente y por escrito si retira todos los apoyos o mantiene uno de ellos, que, en dicho supuesto, se considerará el único válidamente presentado”.*

**El plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia de la RFES finaliza el MIÉRCOLES, 20 DE NOVIEMBRE, A LAS 24.00 HORAS. No cabe subsanar la falta de aportación de algún documento (incluidos los avales) una vez finalizado el plazo para la presentación de la candidatura.**

La Junta Electoral